

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA (PAMR) PARA EL AÑO 2022.

PRESENTACIÓN

La Mejora Regulatoria es el proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, tiene como objeto general: planear, programar, dirigir y controlar la construcción, reparación, mantenimiento, habilitación y equipamiento de la infraestructura educativa en todos los niveles y modalidades, así como administrar los recursos federales y estatales otorgados al Organismo, para contribuir a la ampliación de la cobertura del servicio que la modernidad educativa exija y abatir el déficit de espacios escolares en el Estado.

Para cumplir el objeto del Instituto es necesario fomentar la coordinación interna conforme a la estructura de organización y las facultades de cada una de las unidades administrativas, para lo cual, es indispensable que cada una de las unidades administrativas, tenga establecidas y normadas de forma real, las tareas desarrolladas de forma cotidiana.

Lo anterior, con la finalidad de que las actuaciones del Instituto, materializadas a través de sus titulares en función de actores administrativos, estén plenamente fundadas, para así dar estricto cumplimiento a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo antes expuesto, es conveniente que, en el ámbito de competencia del Instituto, se realice la actualización de su marco de actuación, en específico el Manual General de Organización, por lo cual, será materia del presente programa su análisis y en su caso, su reforma o adición.

De la misma manera, se advierte que el Instituto, como Organismo Público Descentralizado del Estado de México, tiene distintas obligaciones derivadas de las leyes a las que está sujeto, siendo una de ellas la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Dicha Ley del Trabajo, refiere en su artículo 1 que su objeto es regular las relaciones de trabajo comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los Municipios y sus respectivos servidores públicos.

Igualmente, se regulan por esta ley las relaciones de trabajo entre los tribunales administrativos, los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus servidores públicos.

De la misma manera, en su artículo 54, establece que cada Institución pública en razón de la naturaleza de sus funciones, contará con un Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo aplicable a los servidores públicos generales, así como normatividad aplicable a los servidores públicos de confianza.

Por lo anterior, se hace indispensable que el Instituto, para dar pleno cumplimiento a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, emita el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y la normatividad aplicable, como parte del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.

MISIÓN:

Realizar la actualización del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, la emisión del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y normatividad aplicable, con la finalidad de dar cumplimiento a las diversas disposiciones legales y contribuir a lograr el objeto del Organismo.

VISIÓN:

Consolidar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, con ello lograr que el marco jurídico del Instituto, cuente con las disposiciones jurídicas necesarias y actuales, lo que permitirá desarrollar de forma idónea las tareas encomendadas, logrando que su actuación sea más eficiente y eficaz, para brindar una mejor atención a las necesidades de infraestructura escolar de la sociedad.

DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE, EN CUANTO A SU SUSTENTO EN LA LEGISLACIÓN, SU CLARIDAD Y POSIBILIDAD DE SER COMPRENDIDA POR EL PARTICULAR Y LOS PROBLEMAS PARA SU OBSERVANCIA.

En la actualidad el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con disposiciones jurídicas que norman su objeto y actuación, como lo es el Manual General de Organización, no obstante, dichas disposiciones requieren ser

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

revisadas constantemente para armonizarlas con el marco jurídico que les da vida o bien para adecuarlas a la realidad de las tareas desarrolladas y encomendadas.

En ese orden de ideas, es evidente que ciertas actividades deben ser vinculadas, disgregadas, homologadas o adicionadas conforme al ámbito de competencia de las unidades administrativas.

Así también, es de observarse que además de aquellas disposiciones de carácter administrativo, existen algunas otras de carácter laboral que deben ser emitidas en acatamiento a disposiciones legales, por lo cual, al no existir actualmente dichas disposiciones es necesario considerarlas dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria.

ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La nueva estructura de organización del IMIFE, autorizada a partir del 6 de junio del 2019, estableció el primer paso de actualización de las funciones del Instituto. ✓ Las Unidades Administrativas, cumplen con el principio de legalidad y tienen la firme convicción de trabajar conforme al marco jurídico aplicable. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.58 fracción I del Código Administrativo, el IMIFE puede generar y promover normas y políticas que regulen el desarrollo del Instituto. ✓ Existe interés por parte de las Unidades Administrativas para la mejorar continuamente.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El quehacer del IMIFE es muy dinámico, lo que impide actualizar con mayor celeridad sus disposiciones internas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La falta de facultades expresas y disposiciones específicas, podría ser objeto de cuestionamiento por entes revisores externos.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Conforme a lo establecido por el artículo 3.58 del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 1, 4, 8 fracción I y artículo 9 fracción V y VI del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.

Así como los artículos 1, 2, 4 fracciones III y VI y 54 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Como se refirió en párrafos precedentes, el objeto del Instituto es normar el desarrollo de la infraestructura física educativa en todos sus niveles y modalidades, así como planear, programar y ejecutar su construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento, para lo cual es indispensable que el Instituto cuente con las disposiciones jurídicas necesarias para llevar a cabo su objeto, el cual es desarrollado a través de las diversas Unidades Administrativas.

De la misma forma, es indispensable dar cumplimiento a las leyes que imponen obligaciones en atención a la naturaleza del propio Instituto, como Organismo Público Descentralizado, como lo es el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y la demás normatividad aplicable para los servidores públicos del Organismo; que en este caso no obedece a una actuación en un plano de supra-subordinación, sino a uno de coordinación, pero que igualmente es obligatorio para dar cumplimiento al marco jurídico.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Para el desarrollo y consolidación del Programa Anual, el cual tiene como objetivo actualizar el Manual General de Organización y emitir el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y demás normativa aplicable a los servidores públicos del Instituto, se trabajará de forma conjunta con las diversas Coordinaciones y Unidades y en todo momento se solicitará la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

Con lo que respecta al Manual General de Organización, se enviará a la Dirección General de Innovación, para que, en el ámbito de su competencia, dictamine el contenido de las modificaciones y adiciones propuestas.

En lo que concierne al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y demás normativa aplicable a los servidores públicos del Instituto, una vez finalizados los trabajos se depositarán ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

De ambos ordenamientos, en el momento correspondiente se someterá a aprobación de la Junta Directiva.

Todo lo anterior para fortalecer, además, el esquema de responsabilidad, transparencia, organización y productividad de las unidades administrativas.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer y facilitar el cumplimiento adecuado y apegado al marco jurídico del objeto del IMIFE, tanto en las atribuciones que realiza en general como Organismo Público Descentralizado y en particular en las atribuciones desarrolladas por cada Unidad Administrativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Actualizar el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa y emitir el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y demás normatividad aplicable a los servidores públicos del Instituto.

PORPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACION DE NUEVAS REGULACIONES O REFORMA ESPÉCIFICA.

1. Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física.
2. Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y demás normatividad aplicable a los servidores públicos del Instituto.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE O SERVICIO

(Se anexa formato 1)

CRONOGRAMA

(Se anexa)